

Quito, a ..... de **17 NOV. 1999** de .....

**Resolución Nro. 075**

Econ. Roque Sevilla Larrea  
**Alcalde Metropolitano de Quito**

**Considerando:**

- Que, mediante Resolución de Alcaldía se exoneró de procedimientos precontractuales comunes a la contratación de la ejecución y puesta en marcha de la Segunda Fase de la Segunda Etapa del Sistema Trolebuses de la ciudad de Quito (Extensión Norte), con fundamento en lo previsto por el literal b) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública;
- Que, el artículo 7 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública, dispone en su parte pertinente que *"la adjudicación de los contratos referidos en el artículo 6 de la Ley se realizará previo el proceso de selección que considere adecuado el Ministro o la máxima autoridad de la entidad contratante"*;

En ejercicio de tales atribuciones,

**Resuelve:**

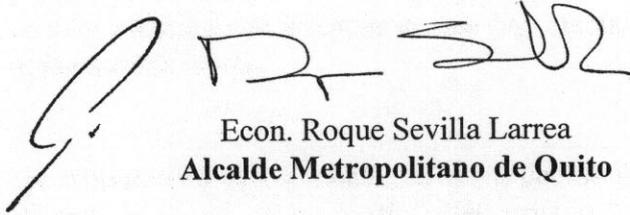
- 1.- Determinar el siguiente proceso de selección para la adjudicación del contrato para la ejecución y puesta en marcha de la Segunda Fase de la Segunda Etapa (Extensión Norte) del proyecto trolebuses de la ciudad de Quito:
  - a) El proceso estará a cargo de un Comité Especial de Selección integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo presidirá; el Director General Administrativo Financiero; el Coordinador General del Transporte Metropolitano; el Gerente de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas; y, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, Segunda Etapa. Actuará como Secretario el Procurador Metropolitano o su delegado. Para el funcionamiento de este Comité se seguirán las mismas reglas que se aplican a los comités de contrataciones, conforme la Ley de Contratación Pública y su Reglamento General.
  - b) El Comité aprobará los documentos precontractuales y convocará al proceso de selección, mediante publicaciones que deberán efectuarse en por lo menos un periódico de amplia circulación en Ecuador y otro en España.

- c) Una vez abiertos los sobres de las ofertas, el Comité podrá estudiarlas directamente o designar una comisión para el efecto. En todo caso, el Comité presentará un informe al Alcalde Metropolitano, en el que se hará constar las recomendaciones del caso para la adjudicación del contrato a la oferta que convenga más a los intereses municipales y nacionales.
- 2.- Comunicar esta Resolución a los señores Procurador y Contralor Generales del Estado.

Dada en Quito, a los  
noventa y nueve.

días del mes de

de mil novecientos

  
Econ. Roque Sevilla Larrea  
**Alcalde Metropolitano de Quito**